

PÉNDULOS INELÁSTICOS: LA MERCANTILIZACIÓN CAPILAR DE LA PENALIDAD

José Ángel Brandariz

Profesor, Universidad de la Coruña, España

Cualquier persona no residente en Estados Unidos que pasee por las calles de una ciudad de ese país difícilmente entenderá el sentido de los letreros comerciales que Joshua Page reproduce en su artículo *Desperation and Service in the Bail Industry*. Como bien señala el profesor de Minnesota, las *bail bonds offices*, esto es, la industria privada de las fianzas penales, es un fenómeno esencialmente estadounidense, casi desconocido en el resto del planeta.

El breve texto de Page hace una aproximación al funcionamiento de esta industria, desde la posición privilegiada del trabajo de campo como agente de fianzas. Informa sobre el tipo de servicios desarrollados por tales negocios, narra las interacciones que se producen entre los operadores de las oficinas de fianzas y los acusados, presos, amigos y familiares que se ven obligados a recurrir a ellas, y presenta los efectos e implicaciones del funcionamiento de este sector económico. En ese sentido, el artículo de Page abre varios planos de lectura en extremo sugerentes. En línea con su imprescindible trabajo previo de análisis de la penalidad como campo¹, el sociólogo norteamericano lleva a cabo un estudio etnográfico sobre uno de los más desconocidos actores privados que operan en ese campo. De esta forma, el artículo contribuye a la indagación sobre las devastadoras consecuencias sociales y económicas del sistema de control estadounidense². Con ello, llama la atención sobre el hecho de que una metástasis punitiva como la que se ha producido en EE.UU. en las últimas décadas no solo ha conducido a la

¹ Page (2011; 2013).

² Clear (2007); Travis, Western y Redburn (2014); Western (2006).

colonización de las instituciones y racionalidades de gobierno por parte de los lenguajes y las prácticas punitivas³, sino que ha penetrado en profundidad en todos los ámbitos de lo social, condicionando la vida de individuos y comunidades mucho más allá de los espacios delimitados de las agencias penales, como si de una plasmación táctil de la idea de ubicuidad del control de se tratase⁴. Otro de los ámbitos de indagación que sugiere el texto es el de la relación entre la gubernamentalidad neoliberal y la provisión mercantilizada de servicios necesarios para el ejercicio de los derechos individuales frente a la punición estatal.

Sin perjuicio de ello, en el momento presente el texto también permite reflexionar sobre los límites, escollos y debilidades de la evolución de la penalidad verificada en Estados Unidos, así como en otros países, en la etapa reciente.

La imagen del péndulo oscilante (*swinging pendulum*) es empleada con frecuencia en el contexto norteamericano como metáfora en materia de penalidad⁵. De acuerdo con esta idea, las racionalidades penales operan como un péndulo, que va oscilando en diversas etapas entre momentos de severidad y populismo punitivo y fases de mayor tolerancia e inclusión. No en vano, Page ha recurrido a esa imagen en el sugerente libro que ha publicado recientemente con Philip Goodman y Michelle Phelps, *Breaking the Pendulum: The Long Struggle Over Criminal Justice*⁶. En este ámbito, el plano de análisis que abre *Desperation and Service in the Bail Industry* es el de las fricciones que frenan el actual movimiento oscilante del péndulo, y el papel que juega en ello la mercantilización capilar del control del delito, de la que son expresión tanto las empresas privadas de ejecución penal (v.gr., Correctional Corporation of America) cuanto sectores menos perceptibles, como las *bail bonds offices*.

³ Simon (2007).

⁴ Deleuze (1990).

⁵ Campbell (2010).

⁶ Goodman, Page y Phelps (2017).

En qué medida el péndulo está realmente oscilando es un interrogante de gran relevancia en el momento actual. Hay buenas razones para pensar que el movimiento se ha iniciado, y no de manera irrelevante. En la última década, la población penitenciaria ha caído de forma generalizada en Europa, con especial incidencia en Alemania, España, Irlanda, Italia, Países Bajos (donde la tasa de población penitenciaria se ha contraído un 53,1% entre 2007-2015) o Suecia. Esta situación es, en líneas generales, ajena a otras regiones, como es el caso de Sudamérica. Sin embargo, en ese subcontinente destaca la circunstancia de que Chile también ha visto descender de forma significativa su tasa de encarcelamiento, como consecuencia de reformas penales y administrativas que –por cierto- no fueron puestas en marcha por un gobierno de la Concertación. En efecto, de acuerdo con los datos de la *United Nations Office on Drugs and Crime*⁷, la población penitenciaria de Chile ha descendido un 20,6% entre 2010-2015, y su tasa de presos por cada 100.000 habitantes ha disminuido de 353 a 277 en el mismo periodo.

Todo ello marca una tendencia novedosa. No obstante, lo que permite afirmar que estamos ante algo más que –por utilizar de forma libre la metáfora económica- el rebote de un gato muerto (*dead cat bounce*) es la evolución estadounidense. De acuerdo con los datos del *Bureau of Justice Statistics*⁸, la tasa de encarcelamiento ha descendido en EE.UU. un 11,8% entre 2008 y 2015 (de 760 a 670 presos por 100.000 habitantes) y el número total de personas sometidas a control penal lo ha hecho un 8,1% entre 2007-2015. Sin lugar a dudas, se trata de un descenso moderado⁹. No obstante, teniendo en cuenta la evolución anterior, esto es, el hecho de que el número de presos se había multiplicado por 7 en el curso de 35 años¹⁰, no puede negarse que es un cambio de tendencia muy relevante.

⁷ United Nations Office on Drugs and Crime (2017).

⁸ Bureau of Justice Statistics (2017).

⁹ Austin (2016); De Giorgi (2015); Gottschalk (2015a); Krisberg (2016).

¹⁰ Travis, Western y Redburn (2014).

En el marco del intenso debate que se ha suscitado en los últimos años sobre este *giro* de la penalidad¹¹, un sector de la literatura ha señalado las limitaciones de la nueva tendencia político-criminal para desmontar el modelo de encarcelamiento masivo y conformar una nueva etapa de menor punitividad. Frente a perspectivas más optimistas¹², se ha apuntado con lucidez que una evolución sustancialmente determinada por preocupaciones económicas no es adecuada para inaugurar una fase de moderación punitiva¹³. Desde esta perspectiva, una mutación de las racionalidades hegemónicas en la materia requiere que se ponga en cuestión el papel de la penalidad como instrumento prioritario de gobierno de lo social, mediante la consolidación de nuevas semánticas y discursos y la aprobación de reformas legales y administrativas de calado¹⁴. A mayor abundamiento, se ha llamado la atención sobre el hecho de que las innovaciones discursivas y normativas en el caso estadounidense se han restringido estrictamente a los penados denominados “*non-non-nons*”, es decir, infractores no sexuales, no violentos y no responsables de delitos graves¹⁵. Esta diferenciación entre penados “merecedores” y “no merecedores” de respuestas sancionadoras más leves es, sin duda, de gran trascendencia, ya que los segundos representan un porcentaje muy importante de la población penitenciaria estadounidense (un 53% de los presos confinados en prisiones estatales estaban condenados por delitos violentos en

¹¹ Véase por todos Clear y Frost (2014); Dagan y Teles (2016); Gottschalk (2015); y Simon (2014).

¹² Aviram (2015); Clear y Frost (2014); Dagan y Teles (2016); Karstedt (2013); y Simon (2014).

¹³ Beckett, Reosti y Knaphus (2016); De Giorgi (2015); y Gottschalk (2015a). Véase asimismo Aviram (2016).

¹⁴ Beckett, Reosti y Knaphus (2016); De Giorgi (2015); Gottschalk (2015a). Véase asimismo Simon (2014).

¹⁵ Beckett, Reosti y Knaphus (2016); Gottschalk (2015a; 2015b); Schoenfeld (2016); Seeds (2017).

2014)¹⁶, entre otras razones, porque cumplen penas de gran duración efectiva¹⁷.

Si bien todo ello es muy significativo, el escepticismo ante la situación actual encuentra un fundamento adicional, estrechamente vinculado al análisis de Page. La superación de las consecuencias de la etapa antecedente encuentra un obstáculo mayor en el grado de penetración capilar de la mercantilización del sistema penal. Como es bien conocido, los actores de la industria de la seguridad privilegian los intereses lucrativos frente al objetivo público de provisión de tal bien colectivo¹⁸. En tal medida, en una suerte de ejercicio de la denominada *Ley de Say*, tienen capacidad de crear e incrementar la propia demanda de seguridad, fomentando de este modo el expansionismo penal¹⁹. Si todo ello es cierto en los momentos de incremento de la punitividad, no lo es menos cuando se produce un ciclo descendente.

En efecto, la oferta y -tal como se ha apuntado- la demanda de servicios de seguridad ante el delito muestran una limitada elasticidad y, en tal medida, refuerzan las resistencias que dificultan el movimiento del péndulo. No es sencillo el desmontaje parcial del sistema penitenciario, que comporta el abandono de un importante parque inmobiliario y la desactivación de una multitud de recursos logísticos y, sobre todo, humanos²⁰. En este punto son necesarias soluciones creativas, como en el caso de Países Bajos, que ha optado por alquilar una parte de sus prisiones (personal penitenciario incluido) a Bélgica y Noruega²¹. Sin embargo, aún puede resultar más difícil desmontar el sector mercantil del sistema penal, que en muchos casos está

¹⁶ Bureau of Justice Statistics (2017).

¹⁷ Aviram (2016); Dagan y Teles (2016); Gottschalk (2015a).

¹⁸ Kempa (2011); Zedner (2009).

¹⁹ Crawford (2007); Davis (2003).

²⁰ Beckett, Reosti y Knaphus (2016); Gottschalk (2015a; 2015b); Rodríguez Alzueta (2014).

²¹ Pakes y Holt (2017).

cubierto por cláusulas de compensación que garantizan determinados niveles de empleo de recursos²².

Los actores con una cierta posición de dominio en el mercado, como las grandes empresas de ejecución penal, pueden tener una cierta facilidad de búsqueda de nuevos nichos de negocio. Un buen ejemplo de ello es el caso de los grupos de empresas estadounidenses, que en la etapa reciente han participado de forma muy relevante en la expansión del sector de detención de migrantes, tanto en aquel país como en otros, v.gr. Reino Unido²³. Es dudoso, en cambio, que esa reinención sea sencilla en el caso de otros sectores de la industria de la penalidad que no son tan *too big to fail*. Seguro que uno de esos casos capilares es el de las *bail bonds offices*.

Del mismo modo que lo había hecho previamente en su análisis de la influencia del sindicato de trabajadores penitenciarios de California en la expansión punitiva en dicho estado²⁴, Page pone de relieve la resistencia de la industria de las fianzas a acomodarse a la nueva etapa de reorientación de la penalidad. Como documenta el autor, el péndulo ha empezado a oscilar también para las oficinas de fianzas, y en pluralidad de estados (como California, New Jersey o Texas) se ha empezado a restringir, o incluso a suprimir, las fianzas comerciales. Frente a ello, la industria contrataca enfatizando las virtudes de los servicios que presta, y presentándolos como una asistencia que compensa las deficiencias de otros actores, como los abogados o las propias oficinas judiciales.

La posibilidad de que el ciclo penal presente se consolide y profundice va a depender, en gran medida, de que se acumule suficiente capital cultural y político para lograr que el sector mercantil de la ejecución penal acepte el ciclo recesivo. Ello vale tanto para los grandes íconos de la industria como para la pléyade de operadores y entes que sacan beneficios del castigo penal, entre ellos –en el caso estadounidense– los negocios de fianzas. De ello dependerá,

²² Aviram (2015).

²³ Aviram (2015); Gottschalk (2015a).

²⁴ Page (2011).

en suma, que si como sociedad no logramos *romper el péndulo*, al menos consigamos acelerar su oscilación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Austin, J. (2016) “Regulating California’s Prison Population: The Use of Sticks and Carrots” en *The Annals of the American Academy of Political and Social Science* 664: 84-107.
- Aviram, H. (2015) *Cheap on Crime: Recession-Era Politics and the Transformation of American Punishment*. Berkeley: University of California Press.
- Aviram, H. (2016) “The Correctional Hunger Games: Understanding Realignment in the Context of the Great Recession” en *The Annals of the American Academy of Political and Social Science* 664: 260-279.
- Beckett, K., Reosti, A., y Knaphus, E. (2016) “The End of an Era? Understanding the Contradictions of Criminal Justice Reform” en *The Annals of the American Academy of Political and Social Science* 664: 238-259.
- Bureau of Justice Statistics (2017). Disponible en: www.bjs.gov (23 de septiembre de 2017).
- Campbell, M. (2010) “Is the pendulum swinging? Crime, punishment and the potential for reform in the USA” en *Punishment and Society* 12 (2): 216-219.
- Clear, T. (2007) *Imprisoning Communities: How Mass Incarceration Makes Disadvantaged Communities Worse*. New York: Oxford University Press.
- Clear, T. y Frost, N. (2014) *The Punishment Imperative*. New York: New York University Press.
- Crawford, A. (2007) “Crime prevention and community safety” en: Maguire, M., Morgan, R. y Reiner, R. (eds.) *The Oxford Handbook of Criminology*. 4ª ed. Oxford: Oxford University Press, 866-909.
- Dagan, D. y Teles, S. (2016) *Prison Break: Why Conservatives Turned Against Mass Incarceration*. New York: Oxford University Press.
- Davis, A. (2003) *Are prisons obsolete?* New York: Seven Stories Press.
- De Giorgi, A. (2015) “Five Theses on Mass Incarceration” en *Social Justice* 42 (2): 5-30.

- Deleuze, G. (1990) "Post-scriptum sur les sociétés de controle" en: Deleuze, G. *Pourparlers*. Paris: Les Éditions de minuit, 240-247.
- Goodman, P., Page, J., y Phelps, M. (2017) *Breaking the Pendulum: The Long Struggle Over Criminal Justice*. New York: Oxford University Press.
- Gottschalk, M. (2015a) *Caught. The Prison State and the Lockdown of American Politics*. Princeton: Princeton University Press.
- Gottschalk, M. (2015b) "Razing the Carceral State" en *Social Justice* 42 (2): 31-51.
- Karstedt, S. (2013) "Never waste a good crisis!" en *Criminology in Europe* 2013/1: 5-11.
- Kempa, M. (2011) "Public Policing, Private Security, Pacifying Populations" en: Neocleous, M. y Rigakos, G. S. (eds.) *Anti-Security*. Ottawa: Red Quill Books, 85-105.
- Krisberg, B. (2016) "How Do You Eat an Elephant? Reducing Mass Incarceration in California One Small Bite at a Time" en *The Annals of the American Academy of Political and Social Science* 664: 136-154.
- Page, J. (2011) *The 'Toughest Beat': Politics, Punishment, and the Prison Officers' Union in California*. New York: Oxford University Press.
- Page, J. (2013) "Punishment and the penal field" en: Sparks, R. y Simon, J. (eds.) *The SAGE Handbook of Punishment and Society*. London: Sage, 152-166.
- Pakes, F. y Holt, K. (2017) "The transnational prisoner: Exploring themes and trends involving a prison deal with the Netherlands and Norway" en *British Journal of Criminology* 57 (1): 79-93.
- Rodríguez Alzueta, E. (2014) *Temor y control: La gestión de la inseguridad como forma de gobierno*. Buenos Aires: Futuro anterior.
- Schoenfeld, H. (2016) "A Research Agenda on Reform: Penal Policy and Politics across the States" en *The Annals of the American Academy of Political and Social Science* 664: 155-174.
- Seeds, C. (2017) "Bifurcation Nation: American Penal Policy in Late Mass Incarceration" en *Punishment and Society* (en prensa).
- Simon, J. (2007) *Governing through Crime*. New York: Oxford University Press.
- Simon, J. (2014) *Mass Incarceration on Trial: A Remarkable Court Decision and the Future of Prisons in America*. New York: The New Press.

-
- Travis, J., Western, B., y Redburn, S. (eds.) (2014) *The Growth of Incarceration in the United States: Exploring Causes and Consequences*. Washington DC: National Academy Press.
- United Nations Office on Drugs and Crime (2017). Disponible en: data.unodc.org (23 de septiembre de 2017).
- Western, B. (2006) *Punishment and Inequality in America*. New York: Russell Sage Foundation.
- Zedner, L. (2009) *Security*. London: Routledge.